

BAQUEDANO, 16 AGO 2010
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA
EXENTO Nro: 1609

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. El Decreto Ley Nro. 779, sobre uso y circulación de vehículos fiscales
2. Artículos 30 y 32 del D.F.L Nro. 1/1992, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Texto, Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.
3. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 D.F.L. N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio 2006, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y modificaciones.

DECRETO:

1. **AUTORICESE** el uso del vehículo Municipal mini bus Mercedes Benz placa patente WJ - 9560, para el traslado de los siguientes pobladores de la tercera edad, que tienen control en el Hospital Regional de Antofagasta el día martes 17 de agosto del presente año, desde las 07:00 hrs. a 15 hrs. tramo Baquedano-Antofagasta-Baquedano. Se adjuntan citaciones de los pacientes.
Sra. Julia López Parra Rut: 4.792.706-4
Sr. Santos Ossandon Araya Rut: 3.998.479-2
Sra. Tejerina Varas Rut 5.609.803-2
Sra. Díaz Díaz Rut 3.735.566-6
2. **DESIGNESE** como conductor del vehículo placa patente WJ-9560 al conductor señor Juan Berrios Gatica; R.U.T. N° 16.349.626-7.
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Personal, Control y Área Traspasada de Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JGV/BSL/tra

DISTRIBUCIÓN:

- CONTROL
- CONDUCTOR
- ARCHIVO